



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

D^a. MARIA JOSÉ TRIGO ROMERO, EN FUNCIONES DE SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA (Sevilla)

CERTIFICA: Que por la Junta de Gobierno local del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha **25 de noviembre** del presente año, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO SÉPTIMO: Otorgamiento, si procede, subvención nominativa con cargo al Presupuesto General 2021, a la Asociación "El Castillo".

Se trajo a la vista de los miembros asistentes a la presente sesión, el contenido del expediente nº 724/2021, que se instruye por esta administración para la concesión directa de la subvención nominativa a la Asociación El Castillo, con CIF G91927400, y unido al expediente el convenio a suscribir entre dicha Asociación y el Excmo. Ayuntamiento, cuya aprobación es objeto del presente acuerdo, de conformidad con la base 19 de las de ejecución del vigente Presupuesto General de la Entidad, ejercicio 2021.

Visto el Informe emitido por la Secretaria-Acctal. con fecha 22/11/2021, así como el Informe favorable emitido por la Interventora interina de esta administración con fecha 28/10/2021.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se adopta acuerdo por unanimidad de los miembros, que legalmente constituyen la Junta de Gobierno Local, con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el convenio regulador de otorgamiento de subvención directa nominativa a favor de la Asociación El Castillo, con CIF G91927400.

SEGUNDA.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal, cuyo importe asciende a **1.000€ (MIL EUROS)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **924.90.489.10** y que será abonada conforme al siguiente detalle:

- El primer 50% a la firma del presente convenio.
- El segundo 50%, previa rendición de cuenta justificativa de las actividades realizadas.

TERCERA.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio.

CUARTA.- Previa a la firma de dicho convenio y conforme establece la cláusula sexta del mismo, el beneficiario deberá acreditar no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal, Local y frente a la Seguridad Social.

QUINTA.- Suministrar la información de la concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEXTA.- Dar traslado del presente acuerdo a referida Asociación, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportuno

Y para que conste, a reserva del contenido del artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE. LL., a efectos de acreditarlo donde proceda, doy la presente de orden y con el visado del Sr. Alcalde, en Constantina, a la fecha de la firma electrónica .

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Código Seguro De Verificación:	AEhdV5WwR0IH5d1GZbQbPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	29/11/2021 14:11:02
	Maria Jose Trigo Romero	Firmado	29/11/2021 13:52:02
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AEhdV5WwR0IH5d1GZbQbPw==		

